



RESOLUCIÓN N° 20/2017

MAIPÚ, 17 de marzo de 2017.

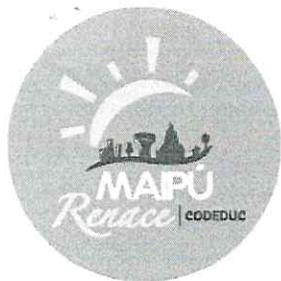
VISTOS:

La ley 20.285 sobre acceso a la Información Pública, el Convenio de Colaboración suscrito entre esta Corporación y el Consejo para la Transparencia aprobado por Resolución Exenta N°574 de fecha 27 de octubre de 2015, la Resolución N°29/2016 de fecha 15 de febrero de 2016, el Memorándum N°04/2017 de 16 de marzo de 2017, del Director de Control Interno de esta Corporación, y las facultades generales de administración de la Secretaría General de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, la ley 20.285 sobre acceso a la Información Pública que regula el principio de transparencia de la función pública, el derecho de acceso a la información de los órganos de la Administración del Estado, los procedimientos para el ejercicio del derecho y para su amparo, y las excepciones a la publicidad de la información.
- 2) Que, con fecha 14 de octubre de 2015 se suscribió entre la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú y el Consejo para la Transparencia un Convenio de Colaboración el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°574 de fecha 27 de octubre de 2015, el cual tiene por objeto desarrollar en conjunto todas las acciones necesarias y conducentes para, por una parte, implementar en la primera el Modelo de gestión en Transparencia de la Corporación Municipal (MGTCM) desarrollado por el Consejo, y por la otra, implementar y utilizar por parte de la Corporación Municipal el Portal de Transparencia del Estado de Chile, ofrecido por el Consejo como una herramienta para dar cumplimiento a las normas de la Ley de Transparencia, tanto en materia de solicitudes de información pública, como de transparencia activa.
- 3) Que, el artículo 9° de la ley 20.285 prescribe que las reparticiones encargadas del control interno de los órganos u organismos de la Administración, tendrán la obligación de velar por la observancia de las normas de este Título, sin perjuicio de las atribuciones y funciones que esta ley encomienda al Consejo y a la Contraloría General de la República.
- 4) Que, mediante Resolución N° 29/2016 de fecha 15 de febrero de 2016, se dejó establecido que corresponderá a la Jefatura del Departamento de Control Interno de esta Corporación velar por el cumplimiento de las normas sobre transparencia activa y pasiva, y acceso a la información pública, pudiendo en tal calidad firmar todas las comunicaciones en formato papel o eléctrico que digan relación con esta Corporación.
- 5) Que, mediante Memorándum N°04/2017 de 16 de marzo de 2017, el Director de Control Interno de esta Corporación ha solicitado formalizar la designación del Administrador del Portal de Transparencia registrado ante el Consejo para la Transparencia, atendido que la persona que actualmente se encuentra registrada en dicha calidad no presta servicios a esta Corporación, solicitando con tal objeto su





designación en calidad de administrador titular y en caso de ausencia y/o impedimento de cualquier tipo, la designación de doña Claudia Soto Campos como administradora Suplente.

6) Que, teniendo presente que mediante la Resolución N°29/2016 de fecha 15 de febrero de 2016 de esta Corporación, se dejó establecida las atribuciones de la Dirección de Control referidas a velar por el cumplimiento a las normas de transparencia activa y pasiva así como el acceso a la información pública, corresponde en consecuencia, formalizar la designación del Administrador del Portal de Transparencia de manera de dar efectivo cumplimiento al Convenio suscrito con el Consejo para la Transparencia, precedentemente señalado.

RESUELVO:

- 1.- **DESÍGNESE** a don **SERGIO BARRERA VEGA**, C.I. N°13.940.625-7, Director de Control, como Administrador del Portal de Transparencia de esta Corporación, ante el Consejo de Transparencia.
- 2.- **DESÍGNESE** a doña **CLAUDIA SOTO CAMPOS**, C.I. N°12.512.959-5, funcionaria con desempeño en la Dirección de Control, como Administradora Suplente del Portal de Transparencia de esta Corporación, ante el Consejo de Transparencia, para el caso que don Sergio Barrera Vega, por ausencia o impedimento de cualquier tipo no pueda ejercer estas funciones.
- 3.- Dispóngase de las medidas administrativas pertinentes, tendientes a dar curso a la presente resolución.

JOSÉ MIGUEL ESPINOSA VILLALÓN

SECRETARIO GENERAL

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ



- Secretaría General
- Dirección de Control
- Archivo Departamento Jurídico

20/03/2017

17/03/2017



CODEDUC
Corporación Municipal de Educación

Minuta Rápida

Registro N° **0002184**

Origen

De	CODEDUC		
Fecha	Día 17	Mes Marzo	Año 2017

<input type="checkbox"/>	DIRECTOR DE EDUCACIÓN
<input type="checkbox"/>	DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
<input type="checkbox"/>	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
<input type="checkbox"/>	DIRECTOR CONTROL Y GESTIÓN
<input type="checkbox"/>	DEPARTAMENTO CONTROL INTERNO
<input checked="" type="checkbox"/>	ASESOR JURÍDICO
<input type="checkbox"/>	DEPTO. COMUNICACIONES Y RR.PP.
<input type="checkbox"/>	SECRETARIA
<input type="checkbox"/>	OTROS

<input type="checkbox"/>	PARA SU CONOCIMIENTO
<input type="checkbox"/>	INFORMAR AL GERENTE
<input type="checkbox"/>	ESTUDIAR Y PROPONER
<input checked="" type="checkbox"/>	DAR CUMPLIMIENTO
<input type="checkbox"/>	DAR CURSO
<input type="checkbox"/>	PREPARAR RESPUESTA
<input type="checkbox"/>	RESPONDER
<input type="checkbox"/>	ENVIAR COPIA
<input type="checkbox"/>	ARCHIVAR

OBSERVACIONES:	



 Firma



MEMORANDUM N° 04 /2017

MAT.: Lo que indica

Maipú, 16 de Marzo de 2017

DE : SERGIO BARRERA VEGA
DIRECTOR DE CONTROL INTERNO

A : JOSÉ MIGUEL ESPINOSA VILLALÓN
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ

Mediante este conducto, informo a usted que resulta necesario proceder a la formalización de la designación del Administrador del Portal de Transparencia de esta Corporación, registrado ante el Consejo para la Transparencia, atendido que la persona que actualmente se encuentra registrada en dicha calidad no presta servicios a esta Corporación.

En consideración a lo expuesto y teniendo especialmente en cuenta lo dispuesto en Resolución Interna N°29 del 15 de Febrero de 2016, solicito respetuosamente a Ud., se sirva ordenar mediante Resolución Interna, la designación de don Sergio Barrera Vega, cédula nacional de Identidad N° 13.940.625-7, correo electrónico sergio.barrera@codeduc.cl, en calidad de administrador y en caso de ausencia y/o impedimento de cualquier tipo de este último a doña Claudia Soto Campos, cédula nacional de identidad N° 12.512.959-5, correo electrónico claudia.soto@codeduc.cl, en calidad de administrador suplente.

Se despide atentamente.



SBV/sgm
Distribución :
-Destinatario
-Archivo Control Interno